REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO-BOLIVAR

2021-0053

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Singular, instaurado a través de apoderado judicial, por **EDITORIAL DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.** contra **JUAN OSUNA CABEZA**, para resolver la solicitud de Terminación Del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** presentada por la apoderada de la ejecutante.-

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

> *TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.*

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene de la representante legal de la parte demandante (con facultades para recibir) da cuenta del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Proceso Ejecutivo Singular, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **EDITORIAL DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.** contra **JUAN OSUNA CABEZA.**

SEGUNDO: Cancelar las medidas de cautelares decretadas al interior del presente proceso. Por secretaria Ofíciese en tal sentido a los bancos y entidades financieras.-

TERCERO: Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.-

CUARTO: Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
~~LA JUEZ~~

RADICACION: 138-36-40-89-001-2021-00053-00

Cesar

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 27 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021
TURBACO - (BOLIVAR) 15 DE 06 DE 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria